



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

| | |
|-------------------------|--|
| Clase de proceso | INDIGNIDAD SUCESORAL |
| Demandante | Doris Helena Chivita Urrego |
| Demandado | Manuel Antonio Guillen Monsalve |
| Radicación | 50 001 31 10 003 2020 00144 00 |
| Asunto | Previo a tener por notificado |
| Fecha de la providencia | Catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020) |

*Previo a pronunciarnos sobre la viabilidad de tener por notificado al demandado, se requiere a la parte actora y su apoderado a los correos electrónicos doriselenachivita@gmail.com y/o danilosuarezacevedo@gmail.com que informe al Despacho el medio (s) o modo como obtuvo o accedió al correo electrónico del demandado Manuel Antonio Guillen Monsalve, para envío del auto admisorio, demanda y anexos, como lo reclama el inciso segundo del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Privilegiar para las notificaciones y comunicaciones en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obren de conformidad

NOTIFÍQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 79 del 15/12/2020

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria